



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00497-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ C.C. 22.646.454
DEMANDADA	JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA C.C.7.472.542

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, enero 26 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Enero veintiseis (26) del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá; en relación con las medidas previas solicitadas, observa el despacho que se aporta prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria (Registro civil de matrimonio). Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica por ser pensionado de COLPENSIONES, por lo que se accederá a decretar alimentos provisionales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ en calidad de compañera permanente contra el señor JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA.

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA, en beneficio de su esposa, la señora YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ el diez por ciento (10%), del salario y demás emolumentos que devengue como pensionado de COLPENSIONES. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

- a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos del salario y demás emolumentos, y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

proceso: 08-758-31-84-001-2021-00497-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ.

- b) Oficiar a COLPENSIONES., para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA C.C.7.472.542 asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

Cuarto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ